

Año 1844:

- Decreto: Nombrando los Representantes que deben integrar la Comisión, y el Consejo de Hacienda, de fecha 11 de Enero de 1844.
- Decreto: Nombrando los Representantes que deben integrar la Comisión de Cuentas, de fecha 11 de Enero de 1844.
- Decreto: Nombrando Presidente y Vice-Presidente de la Administración del Crédito Público, de fecha 11 de Enero de 1844.
- Decreto: Sobre la creación de una Casa de Moneda en Córdoba, de fecha 2 de Febrero de 1844.
- Decreto: Estableciendo la Casa de Moneda, de fecha 2 de Febrero de 1844.
- Decreto: Aprobando el Presupuesto General de gastos para el presente año, de fecha 20 de Abril de 1844.
- Decreto: Aprobando las cuentas generales de la Provincia del año 1842, de fecha 25 de Abril de 1844.
- Decreto: Aprobando las cuentas del Crédito Público y Caja de Amortización del año 1842, de fecha 25 de Abril de 1844.
- Decreto: Aprobando lo acordado por el P. E. á don Francisco de P. Falconnet, representante de los Sres. Baring y Ca. á cuenta de la deuda del empréstito de Londres - Debates en las sesiones de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, de fechas 15 y 20 de Mayo de 1844.
- Decreto: Aprobando lo acordado por el P. E. á don Francisco de P. Falconnet, representante de los Sres. Baring y Ca. á cuenta de la deuda del empréstito de Londres, de fecha 20 del mes de América de 1844.
- Mensaje del Gobernador Juan Manuel de Rosas al abrir las sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en 27 de Diciembre de 1844.

Decreto: Nombrando los Representantes que deben integrar la Comisión, y el Consejo de Hacienda.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

LA H. SALA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Enero 11 de 1844.
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y
15 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

La H. Sala de Representantes, en sesión de ayer 10 del corriente, ha tenido á bien nombrar á los Sres. Diputados Dr. D. Eduardo Lahitte, D. Agustín Garrigós, D. Manuel Arrotea, D. Felipe Senillosa y D. Pedro Lezica, para compongan la Comisión de Hacienda, é igualmente el Consejo de Hacienda.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Presidente de la Sala.

El Diputado Secretario.

MIGUEL GARCIA.

MANUEL DE IRIGOYEN.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 23°. Año 1844, pág. 4.

Decreto: Nombrando los Representantes que deben integrar la Comisión de Cuentas.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

LA H. SALA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Enero 11 de 1844.
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y
15 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

La H. Sala de Representantes, en sesión de ayer 10 del corriente, ha tenido á bien nombrar á los Sres. Diputados D. Inocencio Escalada, D. Simón Pereyra, y D. José Oromí para que integren la Comisión de Cuentas.

Dios guarde á V. E. muchos años.
El Presidente de la Sala.

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario.

MANUEL DE IRIGOYEN.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 23°. Año 1844, págs. 4 – 5.

Decreto: Nombrando Presidente y Vice-Presidente de la Administración del Crédito Público.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

H. SALA DE RE-
PRESENTANTES }

Buenos Aires, Enero 11 de 1844.
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y
15 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

La H. Sala de Representantes, en sesión de ayer 10 del corriente, ha tenido á bien nombrar para Presidente de la Administración del Crédito Público al Sr. Diputado D. Juan Alsina, y para Vice-Presidente al Sr. Diputado D. Miguel Riglos.

Dios guarde á V. E. muchos años.
El Presidente de la Sala.

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 23°. Año 1844, pág. 5.

Decreto: Sobre la creación de una Casa de Moneda en Córdoba.

¡Viva la Confederación Argentina!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Sanción de Febrero 2 de 1844.

Considerando esta Honorable Sala el Proyecto de Decreto presentado por el P. E. de la Provincia, referente á instalar y conservar una casa de moneda provincial, bajo los auspicios y garantías que ofrece el mismo Gobierno con la calidad de amonedar onzas y medias onzas de oro y plata, como así mismo otras monedas que según las circunstancias y elementos del país lo demanden y permitan. Igualmente penetrada esta Soberanía en comisión permanente de los graves fundamentos de pública utilidad que caracterizan el benéfico intento del P. E. ha sancionado el presente decreto:

Art. 1° Se faculta al P. E. plenamente para que pueda publicar el Decreto que en proyecto ha presentado á esta Legislatura y todos cuantos otros proveidos, Reglamentos y Decretos que creyere en adelante necesarios al mismo fin.

Art. 2° Comuníquese al P. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Es copia.-

Vergara.

Colección de Leyes, Decretos y otros Documentos sobre Condecoraciones militares, medallas conmemorativas, Moneda metálica, &c., de algunas países de América del Sud. Arreglada por Alejandro Rosa. Buenos Aires. Imprenta de MARTIN BIEDMA. 1891, pág. 162.

Decreto: Estableciendo la Casa de Moneda.

(1844)

El Gobernador y Capitán General de la Provincia.

Córdoba, Febrero 2 de 1844.

Considerando:

1° Que ha fenecido el tiempo por el que fue rematado el derecho exclusivo de amonedar reales, medios y cuartillos, y por consiguiente, que el Estado ha reasumido en sí sus acciones y privilegios en este importante ramo.

2° Que mientras el establecimiento del “Cuño” ha corrido por manos de particulares, no ha podido adelantar ni perfeccionarse, cuando por otra parte, ha estado expuesto á mil abusos perjudiciales.

3° Que desde entonces el Gobierno ha creído conveniente y ventajoso á la sociedad, establecer una Casa de Moneda que siendo administrada por cuenta del Estado, gradualmente y en cuanto lo permitan las circunstancias del país, vaya acercándose á los adelantamientos de que es susceptible y que por su estabilidad prometa mejores garantías al público, respecto del tipo, peso, medida y ley de que se acuñare.

4° Que este principio coincide también con la extensión que se dará al ramo de la explotación de las minas ricas de que abunda la Provincia, á cuyo respecto, el Gobierno ha tomado ya algunas medidas.

En fuerza de tales consideraciones y autorizado el P. E. por la Honorable sanción de esta fecha.

ACUERDA Y DECRETA

Art. 1° Queda establecida una Casa de Moneda Provincial por ahora, y hasta que las circunstancias del país mejoren, en la Aduana de esta Capital, bajo la inmediata dirección del Contador Principal de ella, Sargento Mayor de Caballería de Línea, D. José María Aldao.

Art. 2° Se hace extensiva la amonedación de cuartillos, medios y reales hasta la de pesetas, cuatros y pesos fuertes y en la misma proporción la de las monedas de oro hasta medias onzas y onzas enteras si el Gobierno creyere conveniente su circulación.

Art. 3° En consecuencia, dentro del perentorio término de veinte y cuatro horas de la publicación de este decreto, en esta Capital, y en los departamentos de campaña á los quince días, estará obligado todo el que tuviera piezas, troqueles ó algunos instrumentos pertenecientes al establecimiento del "Cuño", á presentarlos en esta Capital al Contador Principal de Hacienda, y en la campaña á los respectivos Jueces Territoriales, para que éstos los remitan á dicho Contador, bajo la pena de *cien pesos*, de multa en que incurrirá el infractor de este artículo.

Art. 4° Todos los empleados en dicha casa de moneda estarán exentos del servicio de las armas, á cuyo efecto les dará el Contador de Hacienda el competente boleto con que hará constar cada uno el destino que ocupa en ella, para ser considerado fuera de todo enrolamiento.

Art. 5° Quedan en vigencia los Superiores Decretos de 20 de Enero del año 40 y 3 de Agosto del 43, en la parte que no estén en oposición con el presente, y encargado de su cumplimiento el Contador Principal de Hacienda.

Art. 6° Publíquese, fíjense ejemplares en los lugares de estilo, imprímase, circúlese y dése al Registro Oficial.

MANUEL LOPEZ.
El Oficial 1° de Gobierno,
Carlos Amézaga.

Colección de Leyes, Decretos y otros Documentos sobre Condecoraciones militares, medallas conmemorativas, Moneda metálica, &c., de algunas países de América del Sud. Arreglada por Alejandro Rosa. Buenos Aires. Imprenta de MARTIN BIEDMA. 1891, págs. 163 – 164.

Decreto: Aprobando el Presupuesto General de gastos para el presente año.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

LA H. SALA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Abril 20 de 1844.
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y
15 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

La H. Sala de Representantes, en sesión de ayer 19 del corriente, ha sancionado el siguiente proyecto de ley.-

Art. 1.º La H. Junta de Representantes aprueba el presupuesto general de gastos para el presente año de 1844, presentado en 1.º de Enero del mismo, y que importa la suma de sesenta y tres millones, setecientos noventa y ocho mil novecientos tres pesos, siete reales.

2. Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Presidente de la Sala,

El Diputado Secretario,

MIGUEL GARCIA.

MANUEL DE IRIGOYEN.

Abril 22 de 1844.

Avísese el recibo, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

GARRIGOS.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 23º. Año 1844, págs. 17 – 18.

Decreto: Aprobando las cuentas generales de la Provincia del año 1842.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages Unitarios!

LA H. SALA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Abril 25 de 1844.
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y
15 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

La H. Sala, en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente decreto-

Art. 1.º Apruébanse las cuentas generales de la Provincia en referencia al año de 1842.

2. La Comisión de Cuentas expedirá en su virtud los respectivos finiquitos de estilo.

3. Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Presidente de la Sala,

MIGUEL GARCIA.

**El tiempo de Juan M. de Rosas
Lic. Ricardo Raúl Corigliano**

El Diputado Secretario,

LORENZO TORRES.

Abril 26 de 1844.

Avísese el recibo, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

GARRIGOS.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 23°. Año 1844, pág. 19.

Decreto: Aprobando las cuentas del Crédito Público y Caja de Amortización del año 1842.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

LA H. SALA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Abril 25 de 1844.

Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y
15 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

La H. Sala, con esta fecha, ha sancionado el siguiente decreto-

Art. 1.º Se aprueban las cuentas del Crédito Público y Caja de Amortización del año de 1842.

2. La Comisión proveerá á las demás formalidades que competen á sus atribuciones, devolviendo á la Administración los libros y documentos pasados á ella para su examen.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Presidente de la Sala,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

LORENZO TORRES.

Abril 26 de 1844.

Avísese el recibo, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

GARRIGOS.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 23°. Año 1844, pág. 20.

Decreto: Aprobando lo acordado por el P. E. á don Francisco de P. Falconnet, representante de los Sres. Baring y Ca. á cuenta de la deuda del empréstito de Londres - Debates en las sesiones de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires.

Núm. 737.

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA.

SESIÓN DE 15 DE MAYO DE 1844.

En Buenos Aires, á 15 de Mayo de 1844, reunidos los Señores Representantes en su Sala de Sesiones á las doce del día, á saber, (los del margen), el Sr. Presidente abrió la sesión con la lectura de la siguiente acta de la Comisión Permanente.

Nota del autor: Los Diputados presentes fueron (los del margen): García, Alsina, Boneo, Belústegui, Campana, Cárdenas, Carcoba, Corbalan, Escalada, Ezcurra (D. Fel), Garrigos, Gari, Gaete, Lezica, Medrano, Piñeiro, Riglos, Saenz-Peña, Senillosa, Torres (D. Lor.), Torres (D. Eust.), Terrero, Unzué, Villegas, Viron. Ausentes: con aviso: Arrotea, Elortondo, Ezcurra (D. J. M.), Fuentes, García (D. Bald.), Irigoyen, Oromí, Pereda, Rolon, Vela, Ximenez. Sin aviso: Anchorena, Archerich, Hernandez, Lahitte, Rojas, Vidal. Con licencia: Dolz, Soler. En comisión: Mancilla, Pacheco, Pinedo, Rosas.

En Buenos Aires, á 13 de mayo de 1844, reunidos en la Casa de Representantes los Señores Diputados que componen la Comisión Permanente, á saber, el Sr. Presidente D. Miguel García, el Sr. Vice-Presidente segundo D. Agustín Garrigos, y los Señores Diputados D. Juan Antonio Argerich y D. Lorenzo Torres, el Sr. Presidente manifestó haber recibido la siguiente nota del P. E.-

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages Unitarios!

EL PODER EJE- }
CUTIVO.- }

Buenos Aires, á 9 del mes de América (Mayo) de 1844.

Año 35 de la Libertad, 29 de la Yndependencia, y 15 de la Confederación Argentina.-----

A la Honorable Junta de Representantes.

El Gobierno, en medio de los conflictos de la guerra, promovida y sostenida en el interior y exterior por los salvages unitarios, ha recordado constantemente sus obligaciones con respecto á los acreedores del empréstito, realizado en Londres el año de 1824. Esperaba únicamente el completo restablecimiento de la paz para convenir un arreglo conveniente y justo, que en sí mismo afianzase la posibilidad de su exacto cumplimiento.

Las representaciones que han dirigido reiteradamente los Señores Baring Hermanos y Ca., han sido constantes en los diez y seis años que han transcurrido desde la suspensión del pago de los dividendos del empréstito: no era posible ya el Gobierno dejar de atender á tan incesantes reclamos, cuando el Sr. Falconnet, enviado con

El tiempo de Juan M. de Rosas
Lic. Ricardo Raúl Corigliano

encargo particular, y recomendado por los Señores Baring y Hermanos, se presentó á reproducir aquellas representaciones por escrito, y en las conferencias que ha tenido con el Ministro de Hacienda.

Sin embargo de la conformidad en diferir el arreglo conveniente al tiempo del restablecimiento de la paz y de la prosperidad pública, el Sr. Falconet propuso la medida que manifiesta la nota adjunta en copia, la que concilia los intereses de sus comitentes con las dificultades presentes, y lleno de confianza solicita, como medida preliminar, con ocasión de concluirse en 1.º de Abril próximo el pago de las indemnizaciones á la Francia, se continúe desde el 1.º de Mayo siguiente, separando de las rentas ordinarias de la Provincia, y á favor de sus representados, la misma suma afecta hasta entonces á dicho pago, en el entretanto pueda entrarse en aquel arreglo.

El Gobierno, animado siempre de los sentimientos de lealtad y buena fe, ha entrado por el medio propuesto, obligándose á entregar, si la Honorable Junta de Representantes lo aprueba, al Sr. Falconet, como representante de los Señores Baring Hermanos y Ca., sin la calidad de depósito que proponía, y en cuenta de pago de la deuda, la cantidad de cinco mil pesos metálicos mensuales; suma proporcionada á las que unos meses con otros, desde el principio hasta el fin, se han desembolsado para el pago de las indemnizaciones á la Francia, cuya entrega de los referidos cinco mil pesos metálicos en cada mes, se empezará el 1.º del presente Mayo, y el mismo día en los meses sucesivos, si el Gobierno obtiene la enunciada honorable aprobación y autorización correspondientes.

El Gobierno, después que consideró con detenido examen la indicada proposición de medida preliminar al arreglo, se decidió á admitirla, contando llenar el compromiso con igual exacto cumplimiento al que acaba de concluir, con el pago de las indemnizaciones que convenció con el Gobierno de la Francia.

Persuadido el Gobierno, que los Honorables Representantes, tan celosos en la conservación del honor y crédito interior y exterior del país, se penetrarán de cuanto importa, superando las difíciles circunstancias actuales, exhibir esta prueba de lealtad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, y que solamente han podido suspenderse hasta ahora por causas invencibles, y notoriamente justas, no duda, que pensando con su acostumbrada sabiduría motivos tan poderosos, sancionarán la aprobación y autorización enunciadas.

Dios guarde á V. H. muchos años.

JUAN M. DE ROSAS.
MANUEL YNSIARTE.

Se paso á la lectura de la siguiente nota del Sr. Falconet, que en copia elevó adjunta el P. E.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1844.

SR. MINISTRO.

Hace cerca de un año tuve el honor de contestar á la última nota que V. E. se dignó dirigirme, proponiéndome, á nombre del Gobierno de Buenos Aires, la cesión de las islas Malvinas, como medio de transacción por el pago del dinero debido á mis comitentes.

Lleno de confianza en la lealtad y benevolencia de S. E. el Sr. Gobernador de esta Provincia, he esperado hasta hoy una resolución definitiva por su parte, sobre un

negocio que cuenta en su favor la justicia, y las considerables pérdidas experimentadas por un gran número de acreedores del Estado.

Para mí será imposible permanecer por mas tiempo en esta expectación, que nada justifica á los ojos de los que me han honrado con su confianza. No desconozco las circunstancias de la administración, y cuan difícil le será en estos momentos tomar sobre sí compromisos definitivos, para satisfacer desde luego una deuda tan antigua y privilegiada; pero entretanto ella no puede rehusar, y aun debe aprovechar con empeño las ocasiones que puedan ofrecerse de dar á los poseedores del empréstito pruebas de sus buenos deseos á su respecto. Así es que, con confianza, y con una prueba conspicua de mi moderación, me dirijo al Gobierno para solicitarle, que desde el 1.º de Mayo próximo se continúe separando de las rentas ordinarias de la Provincia y á favor de mis representados la misma suma afecta hasta hoy al pago de las indemnizaciones de la Francia, y cuya última remesa por saldo tendrá lugar el 1.º de Abril próximo. Esto es, sin duda, bien poco, mas ello les manifestará la buena disposición de este Gobierno á hacer justicia á su reclamación ha tanto tiempo en espera, y á nada descuidar en su favor, entretanto que la cesación de la actual guerra con el Estado Oriental le permita entrar en un arreglo mejor con ellos. Esta será una medida preliminar, que corroborará las esperanzas dada *viva voce* y por escrito de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, y confirmadas por V. E. en las conferencias que he tenido el honor de tener con V. E.

Como una prueba de mi confianza en la Administración, seré aun menos exigente que la Francia, pues que me contentaré con dejar estas asignaciones mensuales en la Caja de Depósitos, ó aun en la Casa de Moneda, bajo la responsabilidad del Gobierno, á favor de los tenedores de acciones del empréstito, hasta que se esté de acuerdo sobre los arreglos definitivos, que hayan de tomarse para atender á los intereses devengados, para cuyo pago se encontraría así ya una parte preparada.

Me atrevo á esperar, que la misma moderación de mi solicitud la hará digna de ser tomada en consideración por S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, cuya resolución espero con impaciencia para satisfacer la ansiedad de mis comitentes, y poner á cubierto mi responsabilidad.

Tengo el honor de reproducir al Sr. Ministro las seguridades de todo mi respeto y de mi mas alta consideración, con la que soy de V. E. muy humilde y obediente servidor.

Francisco de P. Falconnet.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda, &a., &a., &a.

Buenos Aires-Es copia.

MANUEL YNSIARTE.

Concluida la lectura, los Señores de la Comisión Permanente acordaron, que por la urgencia y gravedad del asunto se convocase á los Señores Representantes para el presente día, con lo cual se retiró la Comisión.

Después de terminada la lectura de la preinserta nota, el Sr. Presidente sometió al juicio de los Señores Representantes la conducta que había observado la Comisión Permanente en este negocio, y obtuvo la palabra el

Sr. Garrigós. Luego que se impuso la Comisión Permanente de la nota dirigida por el Gobierno á la H. Sala, que acaba de leerse, se apercibió de la urgencia con que debía considerarse el asunto á que se refiere. Así por su naturaleza, como por la circunstancia de establecerse en la propuesta, (aceptada por el Gobierno, siempre que obtenga la aprobación de V. H.) la cláusula de que el pago de cinco mil pesos fuertes al

Sr. Falconnet, encargado de los Señores Baring y hermanos, empiece á tener lugar desde el presente mes, resolvió la Comisión que se convocase á la H. Sala, para dar entrada á este asunto, si mereciese la aceptación de los Señores Representantes la disposición de la Comisión Permanente.

Es indudable que el presente asunto, por las razones que ligeramente he tocado, no puede diferirse á las sesiones ordinarias de la próxima Legislatura, y que por consiguiente debe ser resuelto en sesión extraordinaria.

La Comisión no duda, por lo tanto, que merecerá la aprobación de la H. Sala, lo resuelto por la Comisión Permanente.

Después de esto se votó sobre si se aprobaba la resolución adoptada por la Comisión Permanente ó no, y resultó la afirmativa general.

En este estado el Sr. Presidente expuso, que el asunto pasase á la Comisión de Hacienda, y que serían convocados los Señores Representantes luego que esta Comisión se expidiese en el asunto.

Después de esto se leyeron cuatro notas de acuse de recibo del P. E., y en seguida se alzó la sesión.

Núm. 738.

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages Unitarios!

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA.

SESIÓN DE 20 DE MAYO DE 1844.

En Buenos Aires, á 20 de Mayo de 1844, reunidos los Señores Representantes en su Sala de Sesiones á las doce del día, á saber, (los del margen), el Sr. Presidente abrió la sesión con la lectura del acta correspondiente á la anterior, que se aprobó y firmó.

En seguida se leyó la siguiente nota del Gobierno-

Nota del autor: Los Diputados presentes fueron (los del margen): García, Anchorena, Alsina, Corbalan, Campana, Cárdenas, Escalada, Elortondo, Ezcurra (D. Fel), Garrigos, Gari, Gaete, Hernandez, Lezica, Medrano, Oromí, Piñeiro, Saenz-Peña, Torres (D. Lor.), Torres (D. Eust.), Villegas, Viron, Unzué, Ximenez. Ausentes: con aviso: Arrotea, Irigoyen, Lahitte, Pereda, Rolon, Riglos, Vidal, Vela. Sin aviso: Archerich, Boneo, Escurra (D. J. M), Fuentes, García (D. Bald.), Pereira, Rojas, Rosas, Senillosa, Terrero. Con licencia: Dolz, Soler. En comisión: Mancilla, Pacheco, Pinedo.

...En seguida paso la Sala á ocuparse de la orden del día, que la formaba la siguiente minuta y proyecto de decreto.

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages Unitarios!

PROYECTO DE MINUTA DE CONTESTACIÓN.

LA H. JUNTA DE RE- }
PRESENTANTES }

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La Honorable Junta de Representantes ha recibido con el mas alto aprecio la nota del P. E., fecha 8 del corriente, en que somete á su aprobación la propuesta hecha por D. Francisco de P. Fontannet, representante de los Sres. Baring y compañía, y la admisión del Gobierno, previa la autorización de la Honorable Sala.

Los Representantes del Pueblo, que miran en este acto de V. E. reproducirse no solo los sentimientos de lealtad y buena fe que distinguen á su administración, sino también el mas noble interés por el crédito del país, han sancionado el adjunto decreto, que de orden de la Honorable Sala tengo el honor de elevar á manos de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Garrigos-Senillosa-Lahitte, Arrotea-Lezica-

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages Unitarios!

PROYECTO DE DECRETO

Art. 1.º Se aprueba lo acordado por el P. E. y ofrecido á D. Francisco de P. Falconnet, representante de los Señores Baring y compañía, y queda en su consecuencia autorizado el Gobierno para entregar á aquel, ó á la persona que en su ausencia designare, la cantidad de cinco mil pesos metálicos mensuales, en cuenta de pago de la deuda del empréstito en Londres el año de 1824; cuya entrega deberá principiar desde el corriente mes de América (Mayo), continuando en lo sucesivo el 1.º de cada mes, hasta tanto que pueda realizarse un arreglo definitivo.

2. Comuníquese al P. E.

Garrigos-Senillosa-Lahitte, Arrotea-Lezica-

Concluida que fue la lectura de la minuta y proyecto de decreto preinsertos, el Sr. Presidente expuso, que este asunto se hallaba á la consideración de los Señores Representantes, y por consiguiente podrían hacerse las observaciones que los Señores Diputados estimasen necesarias, hallándose en discusión en general, y obtuvo la palabra el

Sr. Garrigos. La Comisión de Hacienda ha meditado detenidamente este importante negocio, que el Gobierno ha dirigido á la Honorable Sala; y después de un maduro examen ha resuelto aconsejar á los Señores Representantes la adopción del proyecto que acaba de leerse.

Diré brevemente las razones que ha tenido en vista la Comisión al proponerlo.

Deber es, de los Gobiernos como de los particulares, llenar sus compromisos.

Este deber le ha reconocido siempre la justa Administración del ilustre General Rosas.

Obstáculos insuperables han contrariado sus deseos.

Empeñada la República Argentina desde su regreso al mando, en la cruel y desastrosa guerra, promovida por los salvages unitarios, que ha sostenido con furor ese bando traidor, ha tenido el Gobierno del Sr. General Rosas que dedicar por muchos años su especial contracción, y todos los recursos del erario al sostén de las fuerzas de mar y tierra, que han combatido con gloria, y exterminado en toda la Confederación esa gavilla de bandidos, que osaron atacar el orden público y la independencia nacional.

En medio de circunstancias tan azarosas, ni era posible establecer un plan de hacienda, que diese por resultado el contingente capaz de hacer frente al pago gradual de la deuda exterior, ni habría sido prudente entrar en arreglos y transacciones, para cuya realización se requería la paz y tranquilidad, turbada por ese bando anárquico.

El Gobierno constantemente ha manifestado en sus Mensajes cuanto era su anhelo de atender las exigencias de los prestamistas de Londres, y el vivo deseo que le animaba de que llegase la oportunidad de verificarlo.

Luego que la República Argentina viose libre de las hordas de los salvages unitarios, habríase ocupado el Gobierno de este negocio. Pero la guerra declarada por el infame usurpador del Estado Oriental Fructuoso Rivera, y las brutales depredaciones que ese bandido y sus adherentes cometieron en el territorio Argentino, hicieron necesario el envío de escuadras y ejércitos, suficientes á contener la insolencia de esos foragidos.

Vencido el rebelde Rivera en todos los encuentros que ha tenido con los bravos Orientales y Argentinos, solo conserva su ignominiosa existencia en la aspereza de los montos donde se guarece.

Pero, al paso que él huye despavorido del terror que le infunden las lanzas federales, los bárbaros satélites, que á su nombre tiranizan el desgraciado pueblo de Montevideo, cometen toda clase de crímenes y atrocidades, prolongando los horrores de la guerra, con el auxilio escandaloso que les presta una turba de amotinados extranjeros.

Entre ellos se distingue el execrable Comodoro Purvis, Gefe de las fuerzas navales de S. M. B.

El ha cometido reiterados actos de hostilidad, de que me he ocupado con detención en otras sesiones.

Mientras tanto, el Gobierno de que depende, le ha prescripto la observancia de la mas estricta neutralidad en la contienda de los Orientales y Argentinos contra el bandido Rivera. Sin embargo, este es aun protegido abiertamente por ese Gefe Británico, infractor de las órdenes de su Soberana.

A la verdad, es inexplicable la permanencia en estos mares de ese pérfido, enemigo de la paz de estas Repúblicas.

Hay derecho á esperar que las justas reclamaciones del Gobierno Argentino respecto de ese súbdito Ingles, aliado del vándalo Rivera, no serán desatendidas por mas tiempo del Ilustrado Gabinete de St. James.

No obstante la continuación de la inicua guerra con el usurpador Rivera, que sostiene con perseverancia el insolente Purvis, y la generalidad de sus compatriotas en la plaza de Montevideo, el digno Gefe de Estado agrega esta prueba mas de su rectitud, y de la lealtad con que los Gobiernos legales de América cumplen, no solo los tratados, sino los convenios ó pactos particulares. ¡De desear sería igual reciprocidad pro parte del viejo mundo!!!

Sin ampararse el ilustre General Rosas de los motivos poderosos que habían justificado el retardo hasta otra oportunidad favorable de la consideración de este negocio, acepta sin hesitación (previa la aprobación de V. H.), la propuesta del Sr. Falconnet, representante de los Señores Baring y compañía, de destinar del tesoro público la suma de cinco mil pesos metálicos mensuales, desde el presente mes, hasta un arreglo definitivo, por cuenta de pago de la deuda, con que gravó al Estado en 1824 la ominosa administración de los salvages unitarios; de esa deuda, que entre otros inmensos males, legó al país ese bando traidor; deuda, cuyo producto debió invertirse, según la sanción legislativa, en objetos de utilidad pública, pero que fue empleado en promover la guerra civil en las Provincias hermanas, para establecer el funesto sistema de unidad, que siempre han rechazado; y en enriquecer los hombres avaros y corrompidos, que atendiendo solo á sus miras é intereses particulares, negociaron ese empréstito del modo mas torpe, inhábil, y ruinoso á la hacienda pública.

Es tan conocida en todos los Señores Representantes la historia de este préstamo, que me releva de la tarea de extenderme en detalles á este respecto.

Pero apartando la idea de esos seres degradados, que por satisfacer sus innobles pasiones han pretendido siempre subordinar la patria á la influencia extranjera, y que sin necesidad, ni ventaja alguna para el Estado, le impusieron tal gravámen, no puedo menos que llamar la atención de los Señores Representantes hacia la conducta digna y honorable del gran Ciudadano que preside el Estado.

Le es altamente honroso dar ese testimonio inequívoco del respeto que consagra al crédito nacional.

Sobrecargado el Estado por una administración refractoria, arrojada del poder por el voto público de sus traiciones, crímenes y dilapidaciones, toma éste íntegro Magistrado sobre sí el cuidado de descargarle de ese peso enorme.

Los imparciales apreciarán debidamente este acto, valorando su mérito por la época en que tiene lugar.

Nadie desconoce que los Gobiernos representan una persona moral, y que es su deber llenar los compromisos de sus predecesores.

Es también un principio unconcuso, que los empeños de las naciones con los particulares tienen la misma fuerza, y constituyen las mismas obligaciones que las de los particulares entre sí.

Pero, es necesario tener muy presente los males que causa la actual guerra, quienes son los que la sostienen, y quienes también aquellos en cuyo favor refluye el acuerdo, cuya aprobación se solicita.

Mas no, Señores; así como el Gobierno del Sr. General Rosas se ha distinguido siempre por la firmeza con que ha defendido los sagrados derechos de la libertad é independencia nacional, y por la buena fe con que ha cumplido los tratados y convenios celebrados con los Estados de Europa y América, así también es solícito en demostrar su interés en el cumplimiento de convenios particulares, sea cualquiera su origen.

Preciso es no perder de vista, que ínterin la fracción unitaria ocupó el poder, jamás trato de llenar el compromiso que había contraído en el exterior, y aun descuidó el pago de los intereses que debió satisfacer con los fondos del préstamo, que invirtió en la guerra civil.

¿Y qué hay que extrañar de los salvages unitarios?

A los viles desertores de la gran causa de la libertad é independencia Americana poco importan el decoro y dignidad de la patria.

Es al Gobierno justo, patriótico é ilustrado del Sr. General Rosas, á quien ha cabido la gloria de acometer esta ardua empresa, en una situación rodeada de penosas dificultades.

Ni el estado actual de la guerra le detiene, ni la idea de que es el Comodoro Purvis y súbditos ingleses los que la dilatan, por lo que han concitado contra sí estos una irritación profunda, entre todas las clases de la sociedad.

Es ciertamente laudable la conducta del Gobierno en este negocio. Deber es de los Señores Representantes secundarla. Marchando siempre por la senda de la justicia, continuará atrayéndose la protección del Cielo, el amor y reconocimiento de sus compatriotas, y las simpatías del mundo civilizado.

Por lo demás, Señores, bajo de una Administración en que es tan conspicua la pureza y severa economía con que se administra el Tesoro Público, no es de temer que el desembolso de aquella suma embaraze al Erario, para llenar las atenciones de la guerra.

Así como han sido cubiertas en medio de ella, con la mas exacta puntualidad, las cantidades estipuladas con el Gobierno de la Francia, por indemnización, así también podrá hacerse este pago mensual á los prestamistas de Londres, hasta que se verifique un arreglo definitivo.

En vista de estas consideraciones, ha creído justo la Comisión aprobar el acuerdo celebrado por el Gobierno con D. Francisco de P. Fontannet, para el pago de los cinco mil pesos metálicos expresados. Es por ello que aconseja la Comisión á los Señores Representantes la sanción del proyecto de decreto que se halla en discusión.

También ha considerado la Comisión oportuno proponer á los Señores Representantes se dirija á P. E. el decreto con la minuta de contestación que se ha leído.

En ella se manifiesta el alto aprecio con que mira la Representación de la Provincia el noble interés del Gobierno por el crédito y dignidad del Estado.

La Comisión está persuadida, de que siendo partícipes los Señores Representantes de estos sentimientos, aprobarán así el decreto como la minuta de contestación, que forman la orden del día. He dicho.

Sr. Torres (D. Lorenzo). Después de lo que acaba de decirse en sostén del proyecto de la Comisión de Hacienda, con el que estoy conforme también, nada es posible agregar ya que merezca la atención de los Señores Representantes.

Sin embargo, espero se tendrá la indulgencia de excusarme que vuelva sobre los mismos conceptos, porque solo me propongo hacer resaltar en este acto del Gobierno su lealtad y buen fe, al empezar á llenar hoy deberes ó compromisos contraídos por enemigos conocidos del país, pero que desgraciadamente representaron en otras circunstancias la persona moral del Gobierno Argentino, y llenarlos en momentos en que las atenciones de la guerra absorben casi todas las rentas del Estado.

En la época en que se contrajo la deuda en Ynglaterra estaban á la cabeza del Gobierno principalmente individuos, que en sus ideas, en sus actos, en las instituciones que creaban, dejaban sentir ese espíritu de extranjerismo, (quizá el único que los condujo á buscar recursos en el exterior) y el que los ha arrastrado á permanecer hasta hoy postrados ante el extranjero, proponiéndole en venta la independencia de las Repúblicas Oriental y Argentina. Esta es una circunstancia, Sres., que debemos recordar, porque si bien ello no justificaría el desconocimiento de un deber contraído por la persona moral del Gobierno, excusaría al menos que no empezásemos á llenarlo hoy, cuando puede decirse con exactitud, y sin temor de que se nos contradiga, que la prolongación de la guerra se la debemos muy principalmente á Ingleses. Pero el Gobierno oye la voz de su deber, y consulta el crédito del país.

En esa época, Sres., bastarán las rentas públicas á las necesidades ordinarias del Estado. No había un motivo que justificase el salir á buscar recursos en un país extranjero, cuando el nuestro es fecundo en ellos, no solo para atender á las urgencias ordinarias, sino á las extraordinarias también. Una prueba práctica de esta verdad la ha

dado de un modo elocuente y honroso para nosotros, la Administración del General Rosas, quien, después de recibir el erario exhausto, y desacreditado en el interior como en el exterior, ha podido atender á las necesidades públicas ordinarias, ha podido ocurrir á todas las exigencias extraordinarias, ha podido sostener, sin ocurrir á contribuciones ni á medios violentos, todas las guerras á que le han provocado los salvages unitarios, ya en el interior de la Confederación, ya en el exterior también: ha podido satisfacer las indemnizaciones á los Franceses, y en los propios recursos del país ha encontrado los medios de satisfacer á todas las urgencias públicas, sin mendigarlos ante el extranjero, refrenar á este, que, contando desde las anteriores Administraciones con influencia en nuestro Gabinete, se había habituado ya á intervenir en todos nuestros actos gubernativos, y á humillarnos también. Ha podido en fin hacer lo que ningún Gobierno de los del país ha hecho; ha podido y puede empezar á pagar esta deuda estrangera, después que, como dije hoy, se recibió del gobierno en circunstancias las mas difíciles, y en que ni hacienda pública había.

Si, Señores, ni hacienda pública había. Todo lo ha tenido que formar, tolo lo ha tenido que organizar la actual Administración del Sr. General Rosas, y solo sus esfuerzos han podido restablecer el crédito del Gobierno de Buenos Aires, que estaba totalmente arruinado, y en términos que ni el comerciante se animaba á contratar con él, ni el acreedor podía cobrarla, ni el empleado quería servirle, ni el artesano trabajarle, porque se engañaba al primero como al último, á nadie se pagaba, y se ofrecía un crédito contra el Gobierno con toda la desestimación con que puede proponerse en venta la deuda del fallido mas miserable.

Estos esfuerzos, pues, con los que ha puesto el Sr. General Rosas al Estado en situación de llenar todas las exigencias públicas ordinarias como extraordinarias, y de empezar á cubrir una deuda extranjera, son uno de los muchos timbres que jamás podrán eclipsar sus enemigos, porque él ha dado vida á la hacienda pública, que habían arruinado totalmente los salvages unitarios, y porque con una lealtad y buena fe que no tuvieron los que contrajeron aquella innecesaria obligación, les da esta lección de lo que es capaz un Gobierno que ama á la par el crédito y la independencia de la patria.

Los salvages unitarios, que en tiempos en que aun el Erario tenía ingentes recursos, pudieron cubrir este deber que contra su contracción é inversión tuvo la opinión pública, pues se contrajo sin necesidad, y se invirtió en perjuicio de la nación, nada hicieron. Ellos pudieron extinguirlo cómodamente; pero prefirieron llegar á su patria una enorme deuda extranjera, porque calcularon, al desaparecer del Gobierno, que ella sería siempre una traba, que sometería la política de cualquiera administración á influencias extranjeras.

¿Y en qué circunstancias, Señores, se presenta el Gobierno Argentino dando esta honrosa prueba de su lealtad y buena fe? ¿A favor de quienes les da?-Esto es, Señores, lo que recomienda la conducta del Gobierno. El la da en circunstancias en que la Confederación Argentina se halla en una guerra, sostenida cruel y barbamente por extranjeros. La da a favor de súbditos Británicos, cuando la Ynglaterra aun aparece ante el mundo con una indisculpable indiferencia, prolongando la agonía de los salvages unitarios en Montevideo, cuando hoy mismo, solo el fuerte brazo del Sr. General Rosas contiene en el pecho de los Argentinos el justo rencor contra los súbditos de la Ynglaterra; porque, Señores, nadie ignora ya en nuestro país, que Ingleses son los que cometieron violencias contra nuestra escuadra; que Ingleses son los que ultrajaron nuestro pabellón; que Ingleses son los que arrebataron la Isla de Ratas, y aun las municiones, y las entregaron á nuestros enemigos para establecer una fuerte posición y defenderse; que Ingleses son los que han hecho baterías para los salvages unitarios; que Ingleses son los que han introducido carnes frescas á la plaza sitiada, y favoreciendo á

los introductores, contra las leyes del bloqueo reconocido; que Ingleses son los que han patentado, con bandera de la Gran Bretaña, los botes pescadores que reparten la pesca entre la escuadra Inglesa y los salvages unitarios; que Ingleses son los que dan subsidios á los sitiados para que se resistan; que Ingleses son los que nos han llamado Berberiscos; que Ingleses son, en fin los que con mil vejaciones mas han producido un odio profundo, que se extiende á sus nacionales aquí, al nombre inglés, y hasta al de extranjero también.

Pues bien, Señores, á los Ingleses es á quien empezamos á pagar hoy; y no por ser Ingleses, ni por temor, pues el Argentino no conoce el miedo cuando se trata de su independencia y del honor nacional, y cuando el General Rosas los preside; pues el voto universal es quedar bajo los escombros á que se redujese nuestra patria, antes de verla humillada en manos extranjeras. Y empezamos á pagar, repito, porque es justo, es honorable, que, consecuente el Gobierno con los sentimientos de lealtad y buena fe que le han distinguido en su actual Administración, llene deberes, en que el crédito del país se interesa, no obstante que exigencias mas justas no encuentran en otros Gobiernos la acogida que la justicia y su propio honor reclaman.

Después de este discurso el Sr. Presidente expuso, que si no había alguno otro Sr. Diputado que hiciese uso de la palabra, se votaría si se aprobaba en general la minuta y el decreto.

Se voto y resulto la afirmativa general.

Se puso á discusión en particular la minuta, y leída por períodos, la Sala se pronunció por su aprobación, y se sancionó.

Se leyó en seguida en primer artículo del decreto, y puesto á votación fue aprobado. Igual resultado tuvo el segundo.

Acto continuo el Sr. Presidente alzo la sesión, siendo las tres de la tarde.

Diario de Sesiones de la H. Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, Tomo 30.º, Buenos Aires, Imprenta del Estado, págs. 87 – 93, 98 – 109.

Decreto: Aprobando lo acordado por el P. E. á don Francisco de P. Falconnet, representante de los Sres. Baring y Ca. á cuenta de la deuda del empréstito de Lóndres.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages Unitarios!

LA H. SALA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, á 20 del mes de América de 1844.

Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y
15 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

La Honorable Sala de Representantes, en sesión de la fecha, ha tenido á bien sancionar el decreto siguiente-

Art. 1.º Se aprueba lo acordado por el P. E., y ofrecido á D. Francisco de P. Falconnet, representante de los Sres. Baring y compañía; y queda en su consecuencia autorizado el Gobierno para entregar á aquel, ó la persona que en su ausencia designare, la cantidad de cinco mil pesos metálicos mensuales,

**El tiempo de Juan M. de Rosas
Lic. Ricardo Raúl Corigliano**

en cuenta del pago de la deuda del empréstito de Londres del año 1824, cuya entrega deberá principiar desde el corriente mes de América (Mayo), continuando en lo sucesivo el 1.º de cada mes, hasta tanto que pueda realizarse un arreglo definitivo.

2.º Comuníquese al P. E.

Dios guarde a V.E. muchos años.

El Presidente de la H. Junta,

El Diputado Secretario,

MIGUEL GARCIA.

LORENZO TORRES.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 23º. Año 1844, pág. 27.

**Mensaje del Gobernador Juan Manuel de Rosas al abrir las sesiones de la
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en 27 de Diciembre de 1844.**

¡Viva la Confederación Argentina!
¡Mueran los salvajes unitarios!

El Poder Ejecutivo

—————
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1844.
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y
15 de la Confederación Argentina.

A la Honorable Representación de la Provincia

SEÑORES REPRESENTANTES:

Vuestra apertura, con auspicios felices y gloriosos, recompensa los desvelos y sacrificios por la independencia de la patria. Las sesiones que iniciáis dejarán grandes recuerdos. Os saludo con esta íntima confianza. Libre y victoriosa la República, os debe la preservación de sus derechos, de su felicidad y de su honor. Oprime á los salvajes unitarios la enormidad de su traición. El Omnipotente ha guiado vuestras ilustradas deliberaciones. El mundo juzgará la invencible firmeza y sabia moderación que habéis opuesto á los mas complicados actos de violencia. La República os aplaude con el sentimiento de su justicia, de su dignidad y de su gloria. Nunca ha podido conocer mas enemigos de la Confederación la falsedad de sus designios, la ineficacia de sus atentados. Inspirasteis á los defensores de la libertad americana alto esclarecido denuedo. Nuevos y espléndidos triunfos de la Confederación han quebrantado la fuerza de tantas agresiones. El entusiasmo nacional corresponde ardientemente á la grandeza de las circunstancias. Os presento el homenaje de mi admiración y gratitud. En tan propicios resultados reconozco humildemente los inmensos beneficios del Todopoderoso. Habéis llenado la misión mas elevada y noble de la humanidad. Al congratularos, me complazco seáis los elegidos para deliberar sobre el estado de los negocios públicos. Sumisamente espero, Honorables Representantes, vuestro soberano fallo.

...HACIENDA

El gobierno se complace en manifestaros alto reconocimiento por vuestra ilustrada cooperación para mejorar la hacienda pública. Ha vencido las dificultades de una época extraordinaria.

El crédito público se ha elevado en unión a la gloria nacional. Sabéis que más de la mitad de la deuda se ha extinguido, que progresa rápidamente su amortización.

Los derechos é impuestos no han correspondido al cálculo de recursos.

Acrece la concurrencia de buques mercantes y es progresivo el valor de las importaciones. Estos resultados y el vigor del crédito, demuestran que el comercio no ha cesado de superar prósperamente la influencia de la guerra.

Los productos del país, aumentados, acrecientan la exportación.

Los granos de la cosecha anterior han provisto al consumo de la población. El gobierno dispensa la protección posible á la agricultura. En los dilatados campos de la provincia prospera el cultivo y se aumentan los ganados. Ascende la importancia del producto de lanas finas.

El gobierno desea sinceramente la oportunidad para el arreglo y acomodamiento sobre el solemne compromiso en el empréstito de Inglaterra. Es puntualmente cumplida vuestra honorable sanción, que autorizó al gobierno para entregar cada mes al comisionado de la casa de Baring Hermanos y Compañía, cinco mil pesos metálicos, en cuenta de pago.

La contribución directa se ha recaudado con retardo. Las comisiones reguladoras no concluyeron su encargo el día prefijado por la ley. El gobierno adoptará las medidas necesarias para el puntual desempeño.

Hay una disminución en el producto de la contribución directa, derechos de patentes y registro de marcas, por los justos premios acordados a los leales defensores y empleados del Estado.

Eran indispensables la alteración en la tarifa de patentes y la designación de las diversas clases de comercio, industria y profesiones. El gobierno las ha establecido.

Las cuentas de la administración de la Casa de Moneda en los tres últimos años han sido examinadas por la Contaduría. No ofreciendo á ésta reparo, el gobierno en lo que á él toca, las ha aprobado y prescripto su publicación.

Oportunamente será atendida la deuda clasificada. El gobierno no la olvida.

Se paga con puntualidad el interés de los billetes de tesorería.

Los corredores de número, por su contracción y celo en la formación del estado de los precios corrientes, rinden un servicio recomendable.

La fiel inversión de las rentas está garantida por la contabilidad y su publicación.

El gobierno os presenta las cuentas de la provincia en 1844. Examinadlas y pronunciad. Honorables Representantes, vuestro soberano fallo. Sabéis que no me considero investido con la suma del poder en la administración del caudal público.

El Registro Oficial que os presento contiene en orden cronológico vuestras honorables sanciones, los decretos gubernativos y los estados de la administración del tesoro público.

Los ingresos, gastos y suma presupuesta, presentan los resultados siguientes:

Las entradas ordinarias y extraordinarias, reducido el metálico a moneda corriente, suman treinta y siete millones, ciento treinta y nueve mil ochocientos seis pesos uno y medio reales.....	37.139.806 1 ½
---	----------------

De esta suma se rebaja la existencia en tesorería que pasa á 1845 en metálico, moneda corriente y letras de Aduana, para que resulte lo desembolsado en 1844 con arreglo al

El tiempo de Juan M. de Rosas
Lic. Ricardo Raúl Corigliano

presupuesto. Importa, reducido el metálico á moneda corriente, dos millones ciento dos mil novecientos nueve pesos uno y medio reales.....	2.102.909 1 ½
Resulta haberse desembolsado en 1844, treinta y cinco millones, treinta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos.....	35.036.897
Agregase á esta cantidad diez y nueve millones setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y siete pesos seis y medio reales que importa la deuda particular exigible, para demostrar el total de los gastos ordinarios y extraordinarios con arreglo al presupuesto de 1844.....	19.781.397 6 ½
Son cincuenta y cuatro millones ochocientos diez y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos, seis y medio reales.....	54.818.294 6 ½
El presupuesto de 1844, incluso el de la Honorable Junta de Representantes, suma sesenta y tres millones setecientos noventa y ocho mil novecientos tres pesos, siete reales, incluso la deuda particular exigible.....	63.798.903 7
Queda demostrado haberse desembolsado en 1844, inclusa la deuda, ocho millones novecientos ochenta mil seiscientos nueve pesos medio real menos de la suma que votasteis....	8.980.609 ½

En los pagos que no han tenido lugar, por no haber entrado la suma del déficit ni parte de ella en tesorería, en el cálculo sobre la duración de la guerra, en la confianza del crédito, en la subordinación y en el acendrado patriotismo, encontrará V. H. el motivo de esta diferencia.

El sistema de hacienda por la simplicidad de sus resortes, claridad, exactitud de sus cálculos y cuenta pública presenta sólidas garantías.

La ley del presupuesto, tan firmemente establecida, prescribe al gobierno un grato deber. Os presenta el de 1845. Examinadlo y deliberad.

Presupuesto general de sueldos y gastos para el año de 1845, incluso los extraordinarios y reducido el metálico á moneda corriente

Honorable Junta de Representantes, cuarenta y siete mil setecientos veintiséis pesos.....	47.726
Gobierno, dos millones quinientos sesenta y siete mil novecientos noventa pesos cuatro reales.....	2.567.990 4
Relaciones Exteriores, un millón cuatrocientos noventa y seis mil veinticuatro pesos.....	1.496.024
Guerra, veintiocho millones doscientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos, seis reales.....	28.234.167 6
Hacienda, inclusa la deuda particular exigible, veintisiete millones cuatrocientos treinta mil quinientos catorce pesos dos y medio real.....	27.430.514 2 ½
Importa: cincuenta y nueve millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos veintidós pesos, cuatro y medio reales.....	59.776.422 4 ½

Cálculo de recursos para 1845

Existencia en tesorería en letras y moneda corriente, reducido á ésta el metálico, dos millones ciento dos mil novecientos nueve pesos uno y medio reales.....	2.102.909 1 ½
--	---------------

Colecturía

Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto, correos, pregonería, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y policía, treinta y tres millones novecientos veintiséis mil setenta y cuatro pesos dos y tres cuartos reales.....	33.926.074 2 ¾
Contribución directa, un millón quinientos mil pesos.....	1.500.000
Papel sellado, patentes y boletos de registro de marcas, un millón ochocientos mil pesos.....	1.800.000

Tesorería

Entradas extraordinarias, quinientos mil pesos.....	500.000
Venta de cueros, cuatrocientos mil pesos.....	400.000
Ídem de fondos públicos existentes, ocho mil setecientos dos pesos dos y tres cuartos reales.....	8.702 2 ¾
Total de recursos, cuarenta millones doscientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos siete reales.....	40.237.685 7
Déficit: diez y nueve millones quinientos treinta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos, cinco y medio reales.....	19.538.736 5 ½
Total de recursos incluso el déficit: cincuenta y nueve millones, setecientos setenta y seis mil cuatrocientos veintidós pesos cuatro y medio reales.....	59.776.422 4 ½

HONORABLES REPRESENTANTES:

Os he dado cuenta fiel de la administración. El Cielo, iluminándoos, ha favorecido benignamente la justa causa de la República. El gobierno os presenta su acendrado reconocimiento. Tenéis la fuerza de la ley, la virtud y sabiduría que deben consolidar y hacer útiles las espléndidas victorias de la Confederación. La gratitud pública os acuerda con vivas simpatías la más cordial decisión, y en vosotros se fijan todas las esperanzas.

¡Legisladores! Motivos profundos instan la reconsideración de vuestras honorables resoluciones, que me prescriben continuar en el mando. Si las circunstancias de la República exigen un poder con suficiente fuerza, armonía y rapidez, la inamovilidad de la persona en el mando supremo no es un principio. Mientras la elección más reflexiva asegura los derechos públicos, hay patriotas esclarecidos que merecen vuestra confianza y que inspiran la seguridad de un fiel desempeño. Mirad, Señores Representantes, que teniendo los ciudadanos iguales deberes, he prestado ya con servicios posibles. Para obedeceros he desatendido mi salud y oprimido los afectos y quebrantos de mi corazón. Mas el sacrificio de mis convicciones es superior a mis fuerzas. Dignaos admitir la dimisión del mando supremo que decididamente os reitero con perfecta confianza en un éxito necesario.

A vuestro derredor reflejan todas las glorias de la patria. Rindo mi gratitud humilde á Dios Nuestro Señor. Su Divina Providencia que hace triunfar la razón y prosperar las naciones, continúe perdurable en premio á vuestras virtudes y á los

heróicos sacrificios de los argentinos por su independencia, el honor y la libertad sin marcha de la Confederación.

JUAN MANUEL DE ROSAS

Los Mensajes – Historia del desenvolvimiento de la Nación Argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes. 1810 - 1910. H. Mabragaña. Tomo II 1840 – 1849. Buenos Aires. 1910, págs. 69 – 70, 80 – 85.